

Marlene Romero de Ramirez
Abogado
Universidad Santo Tomás

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02009362 00000006

Folios: 1

Fecha (MD): 2004-08-27 16:17:03

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 412 REPOSIC -

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogotá, Agosto 26 del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atte. Dr. GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

REF RESOLUCION 17444

MARLENE ROMERO DE RAMIREZ , apoderada de DELITOLIMA LTDA se permite presentar RECURSO DE REPOSICION contra la resolución de la referencia con fundamento en las siguientes razones:

1-La solicitud inicial se hizo el día 6 de febrero del 2002 donde se solicitaba un plazo para su publicación y luego se modifico con una nueva solicitud el día 5 de diciembre del 2002 solicitando 18 meses que contados a partir de la fecha de solicitud 5 de diciembre se cumplen para su publicación el 5 de Junio del 2004, hay que recordar que la ley permite como es sugerido que se escoja un plazo mayor como se puede concluir de los mismos formularios donde se permite un plazo mayor a 18 meses cuando deja la opción de (otro) en el numeral 8, teniendo pues que ocurrir su publicación en el mes de Junio del 2004 y no en el mes de diciembre del 2003.

Por lo anterior solicito con el mayor respeto se revoque la resolución de la referencia para poder proceder a la solicitud del examen de fondo de la correspondiente patente.

NOTIFICACIONES: A la apoderada en la secretaria de su despacho, o en la cra 30 No.147-33 Of 202 Interior 3

Cordialmente,


MARLENE ROMERO DE RAMIREZ
T.P. 91.589

AUTENTIFICACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría de Bogotá, 27 Ago. 2004

Presentado personalmente por

Morlane Moreno de Remy

C.C. 41591681

da propio

I.P. 91587

Intitulado Secretario General

AUTENTIFICACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

Morlane
NOTIFICADO

37

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-8382

EDICTO No. 15382

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 28568 de 28-NOV-2004. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 17444 de 2004, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Mariene Romero de Ramírez, en su calidad de apoderada del solicitante, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV. 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME SUÁREZ ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 15-DIC-2004
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 15382

 Este edicto se desfija hoy 28-DIC-2004 a las cinco (5:00 p.m.) 